



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Consejo de la Magistratura

2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas.

En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur

Buenos Aires, 23 de marzo de 2022

RES. SAGyP N° 99/22

VISTO:

El TEA A-01-00001319-2/2022 caratulado "D.G.C.C. S/RENOVACIÓN DE LICENCIAS, SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE SOFTWARE NAGIOS XI", y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución SAGYP N° 3/2022 se declaró fracasada la Licitación Pública N° 12/2021, de acuerdo a los argumentos vertidos en los considerandos de dicha Resolución, la cual tenía como objeto la contratación del servicio de renovación de licencias y servicios de soporte y mantenimiento de Software "Nagios XI" para el Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que, entonces la Dirección General de Informática y Tecnología informó que persistía la necesidad de impulsar una nueva contratación que tenga por objeto la renovación de licencias y servicios de soporte y mantenimiento de Software Nagios XI para el Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y detalló el contenido de los renglones a cotizar, con su respectivo presupuesto oficial (v. Nota 188/22).

Que, en consecuencia, por Resolución SAGyP N° 43/2022 se autorizó la Contratación Directa N° 3/2022 para la renovación de licencias y servicios de soporte y mantenimiento de Software Nagios XI para el Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con un presupuesto oficial de dólares estadounidenses cincuenta y cinco mil (U\$S 55.000) y se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, con sus respectivos Anexos I, II y III, que como Adjunto 10202/22 forma parte integrante de la presente Resolución. Asimismo, mediante Resolución SAGyP N° 50/2022 y su rectificatoria, se designó a los Dres. Adrián Costantino y Matías Vázquez como miembros titulares y a los Dres. Fabián Leonardi y Hernan Labate como

miembros suplentes de la Comisión Evaluadora de Ofertas, que acompañaran al titular de la Unidad de Evaluación de Ofertas, Dr. Federico Hernán Carballo.

Que, posteriormente, la Dirección General de Compras y Contrataciones efectuó el pedido de cotización a tres (3) proveedores del rubro inscriptos en RIUPP y dio cumplimiento a la publicación de la contratación en la página web del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires N° 6325 (v. Adjuntos 17333/22, 17332/22, y 23321/22).

Que conforme se desprende del Acta de Apertura de Ofertas N° 3/2023 (v. Adjunto 19513/22), el 25 de febrero de 2022 se realizó el acto de apertura de ofertas y se dejó constancia que no se recibieron ofertas.

Que entonces, la Comisión de Evaluación de Ofertas emitió el Dictamen de Evaluación de Ofertas (v. DDEO 4/22). Allí, concluyó que, “...no habiéndose presentado ninguna oferta, esta Comisión opina que corresponde declarar desierta la presente Contratación Directa 3/2022.”.

Que se publicó el Dictamen de la Comisión de Evaluación de Ofertas en la página web de este Consejo de la Magistratura (v. Adjunto 23233/22) y en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires N° 6337 (v. Adjunto 24694/22).

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos tomó la intervención que le compete y emitió el Dictamen DGAJ N° 10876/2021.

Que la Ley N° 6.302 al modificar la Ley N° 31 creó la Secretaría de Administración General y Presupuesto y estableció dentro de sus funciones la de ejecutar, bajo el control de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (cfr. inc. 4 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.347-) y la de realizar las contrataciones de bienes y servicios (cfr. inc. 6 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.347).

Que la Ley N° 6.302 al modificar la Ley N° 31 creó la Secretaría de Administración General y Presupuesto y estableció dentro de sus funciones la de ejecutar, bajo el control de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (cfr. inc. 4 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.347-) y la de realizar las

contrataciones de bienes y servicios (cfr. inc. 6 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.347-).

Que asentado ello y atento el estado de los actuados, cumplidos y verificados todos los pasos pertinentes propios de la Contratación Directa, visto lo actuado por la Dirección General de Compras y Contrataciones y de acuerdo al dictamen de la Comisión de Evaluación de Ofertas y a lo expuesto por la Dirección General de Asuntos Jurídicos corresponderá aprobar el procedimiento llevado a cabo en la Contratación Directa N° 3/2022.

Que en consonancia con lo antedicho, en línea con lo dictaminado por la Comisión de Evaluación de Ofertas y por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, corresponderá declarar desierta la Contratación Directa N° 3/2022.

Que en consecuencia, se instruirá a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se realicen las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.347) y sus modificatorias, su reglamentaria Resolución CM N° 276/2020 y en la Ley de Procedimientos Administrativos - Decreto N° 1.510/97 (texto consolidado según Ley N° 6.347).

Que al amparo de lo dispuesto por el artículo 35 de la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.347), a través de la Resolución Presidencia N° 1179/2021 se designó como reemplazo transitorio de la Secretaria de Administración General y Presupuesto del Poder Judicial, Dra. Genoveva María Ferrero, en caso de ausencia o impedimento, a la Dra. Clara María Valdez (Legajo N° 7829)

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por las Leyes Nros. 31 y 2.095 (ambos textos consolidados según Ley N° 6.347) y la Resolución Presidencia N° 1179/2021;

**LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y PRESUPUESTO
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

Artículo 1º: Apruébase el procedimiento llevado a cabo en la Contratación Directa N° 3/2022 tendiente a la renovación de licencias y servicios de soporte y mantenimiento de Software Nagios XI para el Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 2º: Declárese desierta la Contratación Directa N° 3/2022, en virtud de no haberse recibido ofertas.

Artículo 3º: Instrúyese a la Dirección General de Compras y Contrataciones a realizar todas las comunicaciones y publicaciones conforme lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.347), su reglamentaria Resolución CM N° 276/2020 y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97- (texto consolidado según Ley N° 6.347). Asimismo, deberá constatar con las dependencias requirentes y la Dirección General de Informática y Tecnología

-como área técnica competente- si persiste la necesidad que diera origen a los presentes actuados y en tal caso impulsar un nuevo procedimiento para la contratación del servicio en cuestión.

Artículo 4º: Publíquese en la página web del Consejo de la Magistratura y en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y comuníquese por correo oficial a los titulares de las Direcciones Generales de Informática y Tecnología y de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones a sus efectos. Cumplido, oportunamente archívese.

RES. SAGyP N° 99/22



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES

